



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 468-2022-UNF/CO

Sullana, 19 de setiembre de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 503-2022-UNF-VPAC/FIAB de fecha 29 de agosto de 2022; el Oficio Múltiple N° 091-2022-UNF-VPAC de fecha 07 de setiembre de 2022; el Informe N° 1027-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 08 de setiembre de 2022; el Oficio N° 614-2022-UNF-VPAC de fecha 09 de setiembre de 2022; el Informe N° 0283-2022-UNF-OAJ de fecha 15 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de setiembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 503-2022-UNF-VPAC/FIAB de fecha 29 de agosto de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, que: "De acuerdo a la falta de docentes para completar la designación de todos los cursos del semestre académico 2022-II, se dio la necesidad de contratar como invitados a seis (06) docentes a tiempo completo, para poder cumplir con todos los cursos y horas académicas que se tiene planeado desarrollar en el mencionado semestre académico. Se cuenta con cuatro (04) plazas de contrato docente, pero se necesita de manera urgente la necesidad de solicitar a las áreas correspondientes la autorización de ampliar dos (02) plazas más, llegando a las seis (06) plazas que se necesitan en el semestre académico 2022-II. Los docentes que han sido seleccionados cuentan con la experiencia y conocimiento de los cursos asignados".

Que, con Oficio Múltiple N° 091-2022-UNF-VPAC, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, emita opinión de viabilidad para contratación por invitación de docentes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, mediante Informe N° 1027-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...) se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en la partida gasto "Personal Contratado" por la suma de S/ 179,937.80, sin embargo, se solicita derivar el expediente a la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, para que se pronuncie respecto a la viabilidad de contratar a los cuatro (04) docentes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; de acuerdo el presupuesto disponible y de ser viable solicite la emisión de la certificación presupuestaria, de corresponder".

Que, con Oficio N° 614-2022-UNF-VPAC, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la solicitud de necesidad de personal docente requeridos por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, a fin de cubrir carga lectiva correspondiente al Semestre Académico 2022-II. Asimismo, en mérito al principio el Interés Superior del Estudiante, establecido en el numeral 5.14, del artículo 5 de la Ley Universitaria, solicito se sirva disponer a quien corresponda considerar el presente requerimiento en agenda de Sesión de Comisión Organizadora de la UNF, para aprobación de contratación de Docentes Tipo B (DC B1), requeridos por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, el mismo que contiene opinión viable de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Que, mediante Informe N° 0283-2022-UNF-OAJ, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

que de manera excepcional y extraordinaria se apruebe la contratación de Docentes Invitados Tipo B (DC B1) para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, en virtud al inicio del Semestre Académico 2022-II estipulado en el Calendario Académico 2022".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** por excepción, la contratación mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Universidad Nacional de Frontera, del 19 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI	Facultad
01	Magister	JUAREZ ORTIZ VLADIMIR ADOLFO	10647482	Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
02	Magister	CUNGUIA PIEDRA DEYVI DAVID	45926539	Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
03	Magister	CUBAS ZUÑIGA CARLOS ENRIQUE	71417726	Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer  
 Presidente de la Comisión Organizadora

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera  
 SECRETARIO GENERAL